
-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 10:00 horas del día 13 de agosto de 2025, con fundamento en el artículo 73, numeral 1, inciso b), de los Estatutos Generales; y el artículo 77, inciso d) y f), del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, ambos del Partido Acción Nacional. Se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la presente cédula se relaciona con **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/101BIS/2025**. -----
Lo anterior para efectos de dar publicidad en medios físicos y electrónicos del partido a la misma.-----

MTRA. IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR, Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Acción Nacional.-----

----- **DOY FE.**



MTRA. IRIS YUNUEN ALAFITA ZAPOR
SECRETARIA GENERAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN QUERÉTARO



CÉDULA

Siendo las 23:50 horas del día 12 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/101-BIS/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025
SG/101-BIS/2025

Martín Arango García
Presidente del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Querétaro
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Querétaro, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales de la entidad para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
AMEALCO DE BONFIL	21/09/2025	09:00 HRS.	SALA DE USOS MÚLTIPLES	IGNACIO ALDAMA NO. 167, 76850 AMEALCO DE BONFIL, QRO.
ARROYO SECO	13/09/2025	11:00 HRS.	SALÓN LUPITA	H. COLEGIO MILITAR S/N, 76400 ARROYO SECO, QRO.
CADEREYTA DE MONTES	14/09/2025	10:30 HRS.	SALÓN SANTA BÁRBARA	CARRETERA CADEREYTA-TOLIMÁN, KM. 5.5. SANTA BÁRBARA 76510 CADEREYTA DE MONTES, QRO.
COLÓN	20/09/2025	09:00 HRS.	SALÓN LILY	ÁLVARO OBREGÓN NO. 98. 76270 COLÓN, QRO.
CORREGIDORA	21/09/2025	10:00 HRS.	SALÓN VILLA PUEBLITO	H. COLEGIO MILITAR NO. 69. (FRENTE AL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL) 76900 EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO.
EZEQUIEL MONTES	20/09/2025	17:00 HRS.	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL	TAPIR S/N, COL. LA BOLA, 76650 EZEQUIEL MONTES, QRO.
HUIMILPAN	21/09/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 301. 76950 HUIMILPAN, QRO.
JALPAN DE SERRA	13/09/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	POLICARPO OLVERA NO. 10 COL. SAN JOSÉ. 76342 JALPAN DE SERRA, QRO.
LANDA DE MATAMOROS	13/09/2025	10:00 HRS.	HOTEL EL LOBO	CARRETERA FEDERAL SAN JUAN DEL RIO-XILITLA. 76379 EL LOBO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.
EL MARQUÉS	20/09/2025	08:30 HRS.	DOMICILIO DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CARRETERA ESTATAL 500, KM. 9+700. 76249 LA GRIEGA. EL MARQUÉS, QRO.
PEDRO ESCOBEDO	14/09/2025	10:00 HRS.	AUDITORIO DE LA UNIÓN DE EJIDOS	PANAMERICANA PTE. NO. 119. 76700 PEDRO ESCOBEDO, QRO.
PEÑAMILLER	21/09/2025	10:00 HRS.	AUDITORIO MUNICIPAL	ZARAGOZA S/N, 76450 PEÑAMILLER, QRO.
PINAL DE AMOLES	20/09/2025	09:00 HRS.	AUDITORIO MUNICIPAL	20 DE NOVIEMBRE S/N, 76300 PINAL DE AMOLES, QRO.
QUERÉTARO	14/09/2025	09:00 HRS.	HOTEL REAL DE MINAS TRADICIONAL	AV. CONSTITUYENTES NO. 124 PTE. COL. EL JACAL 76180 SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
SAN JOAQUÍN	14/09/2025	13:30 HRS.	SALÓN DEL PARQUE LA LAGUNA	GUADALUPE VICTORIA S/N, 76550 SAN JOAQUÍN, QRO.

SAN JUAN DEL RÍO	14/09/2025	09:00 HRS.	EXCELLENCE EXPRESS & SUITES	PASEO CENTRAL 23, VALLE DE ORO, CP. 76803, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
TEQUISQUIAPAN	20/09/2025	16:30 HRS.	DOMICILIO DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	TULIPÁN NO. 10, COL. PEDREGAL DE HACIENDA GRANDE, 76799 TEQUISQUIAPAN, QRO.
TOLIMÁN	13/09/2025	09:00 HRS.	FINCA BUGAMBILIAS	HEROICO COLEGIO MILITAR S/N, BARRIO EL GRANJENO 76632 TOLIMÁN, QRO.

- V. El Comité Directivo Estatal en Querétaro solicita al Comité Ejecutivo Nacional la aprobación de las normas complementarias de las asambleas municipales señaladas en el Resultando IV, de conformidad con el artículo 81, numeral 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- VI. El 24 de julio de 2025 se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en diversos estados, entre ellos lo correspondiente al estado de Querétaro, documento identificado con el alfanumérico **SG/075/2025**.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

4. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

5. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Directivo Estatal; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

6. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.

7. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

8. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias y sus respectivas normas complementarias debe realizarse a más tardar el 13 de agosto de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Querétaro.

9. La celebración de las Asambleas Municipales en Querétaro, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4; así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 7, del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en Querétaro, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en las providencias **SG/075/2025**, de fecha 24 de julio de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en Querétaro.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Querétaro la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Querétaro informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Querétaro informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Querétaro, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL